



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA

202632206956711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 27 de 2026

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERIA

Anónimo Anónimo Anónimo

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a SDQS- 3550872026

Respetada ciudadanía,

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en atención al comunicado de la referencia en el cual indica: "(...) SE EVIDENCIA EN LA INTERSECCION DE LA CALLE 10 CON AVENIDA GUAYACANES, LA ACTIVACION DE LOS GIROS IZQUIERDO HACIA EL SUR Y NORTE DESDE LA CALLE 10; SIN EMBARGO ESTA SITUACION AL CONTRARIO DE MEJORAR LA MOVILIDAD A GENERADO QUE PARA LOS RESIDENTES DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA GUAYACANES AUMENTO DESMEDIDO PARA PODER SALIR DEL BARRIO Y ACUMULACION DESMEDIDA DE VEHICULOS EN EL SECTOR. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA CONOCER CUALES SON LOS SOPORTES QUE DIERON ORIGEN A ACTIVACION EN LAS FASES SEMAFORICAS DE ESTA INTERSECCION, DE LAS CUALES SE HA PODIDO EVIDENCIAR EN CAMPO NO HAN MEJORADO LA MOVILIDAD SINO POR EL CONTRARIO LA HA DETERIORADO SUMADO A LO ANTERIOR CON LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA PESADA SOBRE ESTAS VIAS LOCALES QUE NO ESTAN DISEÑADAS PARA DICHAS CARGAS, LAS CUALES SE APROVECHAN DE PASOS IRREGULARES PARA ACCEDER A LA CALLE 10 (VER IMAGEN ADJUNTA CALLE 10 CON CARRERA 92 APROXIMADAMENTE) (...)". La Subdirección de Semaforización a partir de los temas de su competencia, de manera atenta informa:

Los controles semafóricos constituyen dispositivos de señalización orientados a regular los movimientos vehiculares y peatonales en las intersecciones viales, teniendo como objetivo principal garantizar la seguridad de todos los actores viales, incluidos peatones, ciclistas y conductores. No obstante, es importante

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



precisar que dichos dispositivos no incrementan la capacidad física de las vías, sino que permiten organizar y asignar el derecho de paso de manera controlada y segura.

Con respecto a la anterior solicitud, se indica que la definición y ubicación de los dispositivos de regulación y control vial para el proyecto de la Av. Guayacanes, obedecen a los criterios y consideraciones establecidos en el proyecto IDU 926 de 2017, elaborado por el Consorcio SEDIC- CONCOL 023, para la Elaboración de Estudios y Diseños de la Av. Tintal desde la Av. Bosa hasta la Av. Alsacia, Av. Alsacia desde la Av. Tintal hasta la Av. Constitución, Av. Constitución desde la Av. Alsacia hasta la Av. Centenario y Av. Bosa desde la Av. Ciudad de Cali hasta la Av. Tintal en Bogotá D.C., aprobado por la SDM mediante oficio SDM-DSVCT-109971-19 del 01 de junio de 2018. En desarrollo de dicho Estudio se consideró la necesidad de brindar y mantener la prelación del corredor de la Av. Guayacanes optimizando el número de detenciones y reduciendo el número de fases semaforizadas al restringir los giros izquierdos, debido a que los mismos impactan la capacidad y nivel de servicio, para el caso particular de la intersección de la Av. Guayacanes por Calle 10.

El corredor de la Avenida Guayacanes fue dado al servicio con la siguiente configuración, y condiciones operativas mientras el contratista de obras del IDU culminaba la entrega de las intersecciones de manera definitiva a la SDM, con lo cual la intersección semaforizada de Av. Tintal (AK 89) por Calle 10, disponía del siguiente diseño operativo como fin el regular los movimientos vehiculares y garantizar el paso seguro a peatonales y ciclistas usuarios de la intersección. En la intersección operan cuatro (4) grupos vehiculares, seis (6) grupos peatonales, dos (2) grupos de ciclistas y seis (6) grupos sonoros por demanda, como se indican en la Figura 1 y Tabla 1.

Figura 1. Esquema de la intersección Semaforizada AK 89 por CL 10.

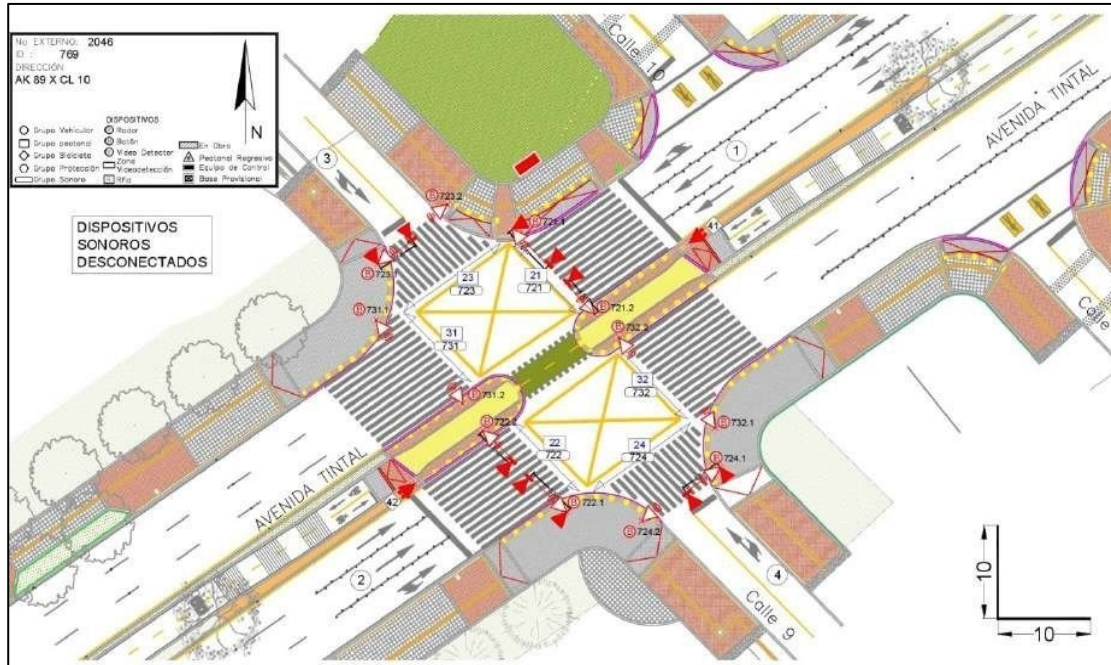


Tabla 1. Fases y grupos semaforizados en la intersección AK 89 por CL 10.

FASE	GRUPOS VEHICULARES	GRUPOS PEATONALES	GRUPOS CICLISTAS
I	1, 2	23, 24	41, 42
II	3, 4	21, 22, 31, 32	

Con base en lo anterior se evidencia que, bajo las condiciones operacionales de su implementación, la intersección operaba en condiciones adecuadas de movilidad, con un nivel de servicio B correspondiente a condiciones aceptables de movilidad, y un tiempo total de espera promedio por vehículo para la intersección de 27 segundos en promedio por vehículo para el período pico A.M.,



donde los grupos más afectados son el G-2 y G-4 con 27 y 52 segundos respectivamente.

Es de anotar que con la anterior configuración quedó pendiente la implementación de los dispositivos sonoros lo cuales quedaron desconectados mientras el contratista realizaba la entrega final, los cuales generarían una fase exclusiva para personas con capacidad reducida de movilidad. Y tampoco se permitía los movimientos señalizados occidente – norte u oriente – sur para acceder al corredor de la Avenida Guayacanes.

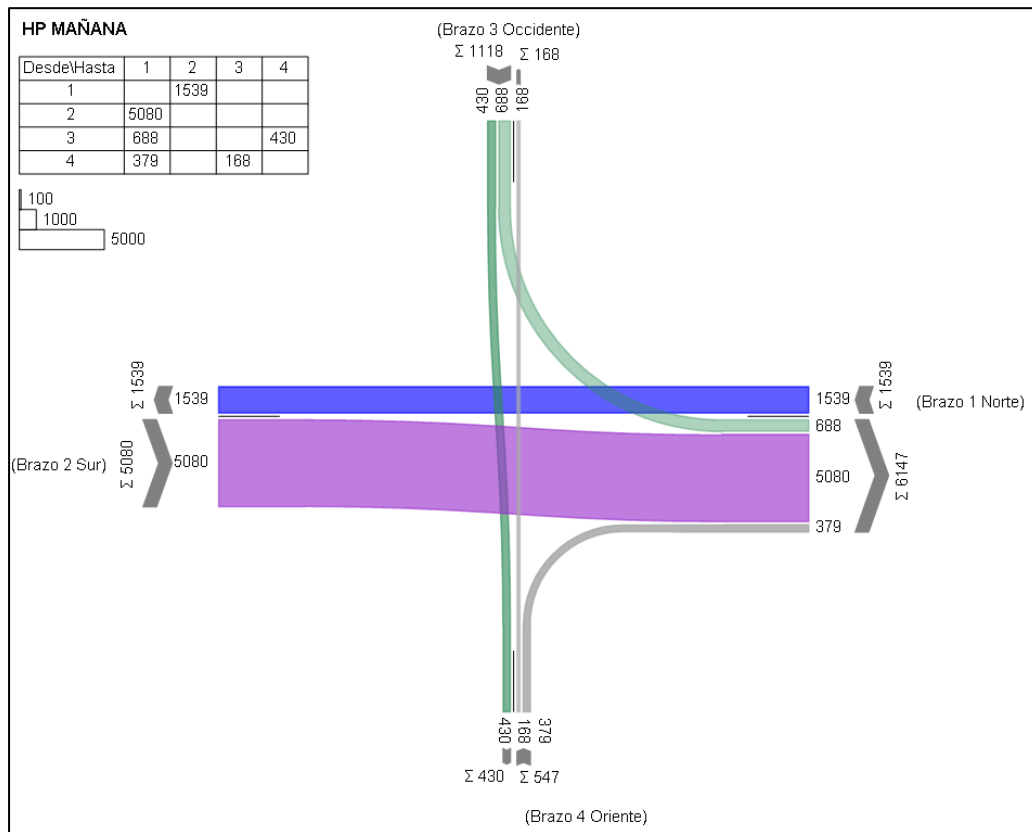
Mediante solicitudes allegadas por la plataforma de Bogotá te escucha con número de radicado SDQS-3927762025, la plataforma Orfeo con número de radicado por la 202461201454082, 202561201875852, 202561200830802 y en reuniones de la comunidad a mediados de junio de 2024 de los sectores de Calandáima y Tintalá con personal de la Oficina de Gestión Social junto con la Gerente del Corredor de la Avenida Guayacanes de la Secretaría Distrital, se manifestó la necesidad de conectividad desde el occidente al norte de la Avenida Guayacanes que era una necesidad de más de 5.000 usuarios para realizar esta conexión, y de manera similar desde el oriente para tomar al sur.

De acuerdo con inspecciones en terreno por personal de la Secretaría Distrital de Movilidad realizadas desde mediados de junio de 2025 dadas las múltiples solicitudes, se identificó la necesidad de complementar la señalización para brindar el derecho de paso a personas con capacidad de movilidad reducida y la habilitación de los movimientos de los movimientos izquierdo de los accesos oriental y occidental que actualmente se hacen a riesgo.

Con la habilitación de los movimientos izquierdos de los accesos oriental y occidental, y la necesidad de brindar paso seguro para personas con capacidad de movilidad reducida mediante dispositivos sonoros, la cual fue implementada el 30



de abril de 2026, se aumentó de dos (2) a cuatro (4) fases dentro del ciclo definido para los periodos de máxima demanda con lo cual se reduciría la capacidad de operación de la intersección, aumentando los tiempos de espera a 350 segundos en promedio por vehículo correspondiente con condiciones forzadas de movilidad. Es de resaltar que como se mencionó anteriormente, el objetivo principal es garantizar la seguridad de todos los actores viales, incluidos peatones, ciclistas y conductores, en la siguiente figura se ilustra el plano de cargas de la intersección.



Fuente: Elaboración propia a partir de registros de volúmenes del 03/03/2026



Con la implementación de la nueva programación semafórica se logra mitigar para el movimiento occidente a norte 688 posibles eventos de colisión o incidentes con peatones y otros movimientos vehiculares que antes del 30 de abril de 2026 se realizaban de manera no autorizada.

Es de anotar que la intersección continua en constante seguimiento incluyendo los fines de semana, y se han venido realizando ajustes como el aumento de tiempos de ciclo a partir del 07 de mayo de 2026 a fin de asignar un mayor tiempo de verde a los diferentes movimientos, así mismo se complementó con elementos de sensorización asociados a la instalación de videodetección en la misma fecha por los cuatro accesos para una mejor operación del tramo del corredor para atender necesidades de responsividad a nivel de corredor a partir de la tendencia de los flujos registrados con los sensores.

Finalmente, agradecemos el aporte realizado por la comunidad mediante la identificación y reporte oportuno de estas situaciones, ya que ello permite fortalecer las acciones de atención inmediata y contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de la ciudad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 27-05-2026 09:57 PM

Elaboró: Maria Elena Rodriguez Suta-Subdirección De Semaforización



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA

202632206956711

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co